



HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Educación Pública le fue turnada, para su dictamen correspondiente, la proposición de Punto de Acuerdo presentada por el C. Diputado Pedro Amador Castro, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Regeneración Nacional (MORENA) de la LXVIII Legislatura del Estado de Durango, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 93 fracción I, 118 fracción VIII, 127 fracción I, 183, 184, 185, 215 fracción III y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos presentar a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente Acuerdo, con base en los siguientes Antecedentes, así como las Consideraciones que valoran la procedencia del mismo.

ANTECEDENTES

Con fecha 18 de septiembre de 2018, en Sesión Ordinaria de Pleno, el C. Diputado Pedro Amador Castro presentó diversa Proposición de Punto de Acuerdo mediante la cual solicita que el Congreso del Estado de Durango exhorte respetuosamente a los titulares del Poder Ejecutivo del Estado de Durango; de la Secretaría de Educación del Estado de Durango; del Instituto Nacional para la Evaluación Educativa y la Secretaría de Educación Pública del gobierno Federal, éstos últimos por conducto de sus representantes acreditados en esta entidad federativa, para que en el ámbito de sus atribuciones consideren suspender de manera inmediata e indefinida la evaluación docente programada del 3 al 25 de noviembre del presente año, y de todo proceso de evaluación del desempeño de las y los maestros para determinar su permanencia, promoción y reconocimiento, así como los procedimientos administrativos sancionadores derivados de dichas evaluaciones; en tanto no haya un replanteamiento de la reforma educativa que incluya a todos los actores vinculados con la educación.

Al someterse a la consideración de la Asamblea Plenaria, el Presidente de la Mesa Directiva, Diputado José Antonio Ochoa Rodríguez, turnó la Proposición de Punto de Acuerdo anteriormente referida a la Comisión de Educación Pública, para el trámite correspondiente conforme a sus respectivas competencias.

En los términos que previene el Título Cuarto, Capítulo III la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, y atendiendo los motivos y fundamentos



expuestos por el iniciador, esta Comisión procede a la formulación del dictamen correspondiente, mismo que tiene sustento en las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Para llevar a cabo un replanteamiento de la Reforma Educativa y determinar si se mantiene, se cancela o se modifica parcialmente, el equipo de transición del gobierno del presidente electo Andrés Manuel López Obrador ha convocado a la Consulta Nacional "Por un Acuerdo Nacional sobre la Educación", que inició el 27 de agosto y concluirá el 29 de octubre de este año.

La consulta ciudadana tiene como propósito escuchar la voz y experiencia de los actores vinculados con la educación, en especial la del magisterio; a fin de conocer ideas y propuestas para mejorar la educación y fortalecer su carácter laico, gratuito y plural.

El objetivo más importante de este ejercicio consultivo es lograr un "Acuerdo Nacional para una Educación con Equidad y Calidad para el Bienestar de Todos los Mexicanos", que permita al nuevo gobierno emprender políticas públicas en materia educativa para superar los rezagos de la pobreza, la marginación, la exclusión y afronte los retos del futuro de nuestro país.

SEGUNDO.- La Reforma Educativa, implementada por la Secretaría de Educación Pública (SEP) desde 2013, ha sido cuestionada en su aspecto laboral por un segmento importante del magisterio, quienes consideran introdujo un régimen especial para los trabajadores de la educación con evaluaciones punitivas que cuestionan su permanencia en el empleo. Con las disposiciones administrativas sancionadoras previstas en la nueva Ley General del Servicio Profesional Docente cientos de profesores en todo el país han sido dados de baja del servicio educativo.

Desde junio de este año un gran número de docentes fueron notificados por la SEP que están contemplados en la evaluación programada para los días del 3 al 25 de noviembre del año en curso, según el Calendario de las Evaluaciones del Servicio Profesional Docente 2018, emitido por el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE).



Algunos profesores acudirán este año a evaluarse por tercera y última oportunidad. El último párrafo del artículo 53 de la Ley General del Servicio Profesional Docente previene expresamente que el personal que no alcance un resultado suficiente en la tercera evaluación, se darán por terminados los efectos del nombramiento.

Por los motivos anteriores, la presente Proposición de Punto de Acuerdo plantea exhortar a las autoridades educativas locales y federales suspendan y pospongan de manera indefinida los procesos de evaluación docente, en tanto concluye la consulta nacional para el replanteamiento de la Reforma Educativa. Cabe señalar que los días 11 y 13 de septiembre del año en curso, respectivamente, las Cámaras de Diputados y Senadores del Congreso de la Unión se pronunciaron en el mismo sentido.

TERCERO.- La programación de las evaluaciones docentes es facultad de la autoridad educativa. El segundo párrafo del artículo 52 de la Ley General del Servicio Profesional Docente establece el carácter obligatorio de la evaluación del desempeño de los maestros mexicanos, siendo facultad del Instituto Nacional para la Evaluación Educativa determinar su periodicidad:

LEY GENERAL DEL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE

Artículo 52. Las Autoridades Educativas y los Organismos Descentralizados deberán evaluar el desempeño docente y de quienes ejerzan funciones de dirección o de supervisión en la Educación Básica y Media Superior que imparta el Estado.

La evaluación a que se refiere el párrafo anterior será obligatoria. El Instituto determinará su periodicidad, considerando por lo menos una evaluación cada cuatro años y vigilará su cumplimiento.

En la evaluación del desempeño se utilizarán los perfiles, parámetros e indicadores y los instrumentos de evaluación que para fines de Permanencia sean definidos y autorizados conforme a esta Ley.

Los Evaluadores que participen en la evaluación del desempeño deberán estar evaluados y certificados por el Instituto.

Se tiene un antecedente de suspensión indefinida de los procesos de evaluación docente. El 29 de mayo de 2015, la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente determinó suspender de manera indefinida las evaluaciones de ingreso, promoción y permanencia en la educación que habían sido programadas de ese año, la primera del 4 al 19 de julio. La dependencia informó en aquella ocasión que debido a "*nuevos elementos a considerar en el proceso de evaluación para el*



ingreso, promoción y permanencia en Educación Básica y Media Superior quedan suspendidas indefinidamente las fechas publicadas para su realización".

<http://www.jornada.com.mx/2015/05/30/politica/007n1pol>

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta dictaminadora estima que el Acuerdo que se propone, y cuyo estudio nos ocupa, resulta procedente; por lo que se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

"LA LXVIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, ACUERDA:

UNICO.- EL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO EXHORTA DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA A LOS TITULARES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE DURANGO; DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO; DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN EDUCATIVA Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO FEDERAL, ÉSTOS ÚLTIMOS POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES ACREDITADOS EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES CONSIDEREN SUSPENDER DE MANERA INMEDIATA E INDEFINIDA LA EVALUACIÓN DOCENTE PROGRAMADA DEL 3 AL 25 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, Y DE TODO PROCESO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LAS Y LOS MAESTROS PARA DETERMINAR SU PERMANENCIA, PROMOCIÓN Y RECONOCIMIENTO, ASÍ COMO LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES DERIVADOS DE DICHAS EVALUACIONES; EN TANTO NO HAYA UN REPLANTEAMIENTO DE LA REFORMA EDUCATIVA QUE INCLUYA A TODOS LOS ACTORES VINCULADOS CON LA EDUCACIÓN."



Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango,
Dgo., a los 9 (nueve) días del mes de octubre de 2018 (dos mil dieciocho).

LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DIP. CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA
PRESIDENTE

DIP. GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ
SECRETARIA

DIP. JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA
VOCAL

DIP. ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO
VOCAL

DIP. PEDRO AMADOR CASTRO
VOCAL